

Luis José Dubus, Vice-Cónsul Honorario de Dinamarca, mediante la cual solicita la autorización necesaria para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden Real Danesa de Dannebrog, que en el grado de Caballero le ha sido conferida por Su Majestad Federico IX, Rey de Dinamarca;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1325, del 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 incisos 2° y 23°, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Autorizo al Lic. Luis José Dubus, Vice-Cónsul Honorario de Dinamarca, a aceptar y usar la condecoración de la Orden Real Danesa de Dannebrog, que en el grado de Caballero le ha sido conferida por Su Majestad Federico IX, Rey de Dinamarca.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero de mil novecientos sesentiuno, años 117° de la Independencia, 98° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 6353, que convoca las Cámaras Legislativas en legislatura extraordinaria

G. O. N° 8541, del 18 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6353

VISTO el Párrafo del artículo 34 de la Constitución de la República y en ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 2° del artículo 54 de la misma, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Quedan convocadas las Cámaras

Legislativas para que se reúnan en legislatura extraordinaria el martes 17 de enero de 1961, a fin de que conozcan, hasta la apertura de la legislatura ordinaria el 27 de febrero del presente año, de los asuntos pendientes, así como de los que les someta el Poder Ejecutivo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 6354, que concede Exequátur en favor de los señores Eulalia L. Wall y Michael B. Peceri, para ejercer las funciones de Cónsul y Vicecónsul respectivamente, de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.

G. O. Nº 8541, del 18 de Enero de 1961.

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6354

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

ART. 1.—Conceder Exequátur en favor de Eulalia L. Wall, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.

ART. 2.—Conceder Exequátur en favor del Sr. Michael B. Peceri, para que pueda ejercer las funciones de Vicecónsul de los Estados Unidos de América en Ciudad Trujillo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de enero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER